



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 356-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 11 de agosto de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 450-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 11 de agosto de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 187-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas, del estudiante **MARCELO ALEXANDER PINEDO YUMBATO** de la Escuela de Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 187-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 11 de agosto de 2025, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas, del estudiante **MARCELO ALEXANDER PINEDO YUMBATO** de la Escuela de Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, con Informe N.º 044-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 08 de agosto de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, informa que el estudiante **MARCELO ALEXANDER PINEDO YUMBATO**, C.U N.º 20031B0504, DNI N.º 60808299, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas tiene los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos para el semestre Académico 2025-II;

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en el **TÍTULO IV: DE LA RESERVA DE MATRÍCULA Y MATRÍCULA EN LA UNAP, ARTICULO 4º, inciso "b"** del **(REPUNAP)**, R.R. N.º 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2025-II, del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en los cursos paralelos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula en los cursos paralelos del estudiante, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2025-II:

Nº	C.U. N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nivel	CAT	Asignaturas Paralelas Crédito - 4	Observación
1	20031B0504	60808299	MARCELO ALEXANDER PINEDO YUMBATO	V	201	031B10065 Análisis clínico 031B10056 Micología	- Se encuentra en el último ciclo de su carrera y se debe considerar para el presente semestre 2025-II las asignaturas paralelas

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización